



NOTA DE PRENSA. N.º 109-2026

Osiptel: ¿Quieres cambiarte de plan? Ahora puedes elegir cuándo hacerlo

- La nueva Norma de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos establece que la empresa operadora debe hacer efectiva la migración en la fecha solicitada por el usuario.

Si estás pensando en cambiar el plan tarifario de tu servicio de telefonía móvil, internet o televisión por cable, ofrecido por tu misma empresa operadora, ahora tendrás mayor control sobre el momento en que ese cambio se haga efectivo, informó el **Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)**.

La nueva **Norma de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones**, vigente desde el 27 de junio, reconoce el derecho de los usuarios a elegir la fecha de efectividad cuando soliciten un cambio de plan tarifario.

Antes los cambios de plan se ejecutaban al inicio del siguiente ciclo de facturación. Con esta modificación, el abonado podrá indicar al operador la fecha en que desea que el nuevo plan entre en vigencia.

Trámite sencillo

Para realizar la migración, el usuario solo debe presentar su solicitud a través de los canales habilitados por su operadora, indicando el nuevo plan que desea contratar y la fecha en la que solicita que el cambio se haga efectivo. Esta fecha puede ser elegida libremente, siempre que no sea posterior al siguiente ciclo de facturación. De manera inmediata a la recepción de la solicitud, la empresa debe informar todas las implicancias del cambio y comunicar si procede o no la solicitud.

Si cambias de plan antes del inicio del siguiente ciclo de facturación, el cargo proporcional se reflejará en el primer recibo emitido posterior a la migración.

¿Operadoras pueden rechazar solicitudes?

Las empresas pueden rechazar una solicitud de migración únicamente en los siguientes casos:

- El plan solicitado implique una tarifa mayor y el usuario no supere la evaluación crediticia.
- El servicio se encuentre suspendido.
- El plan no tiene cobertura en la zona donde se solicita.

Esta disposición busca fortalecer los derechos de los usuarios, permitiéndoles tomar decisiones informadas y planificar mejor la contratación de sus servicios de telecomunicaciones. Para más información, los usuarios pueden comunicarse con el OSIPTEL llamando al FonoAyuda 1844. También pueden dejar sus dudas o consultas a través del formulario digital [OSIPTEL Te Ayuda](#).

Lima, 18 de agosto de 2026